

**Ciudad de México, 16 de mayo de 2017.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Especializada “El nuevo mundo fiscal, resultado del Plan BEPS”, dictada por Ricardo Suárez, en el marco de la 27 Convención de Aseguradores AMIS realizada en el salón Diezmo 4, del Centro Banamex, en esta ciudad.**

**Presentador:** Vamos a dar inicio por respeto al horario y también para no salir tan tarde porque el tráfico se pone complicado.

Entonces, me voy a permitir sin más preámbulo presentar a nuestros próximos expositores, empezando por Fernando Pliego.

Fernando Pliego recibió el título de licenciado en Economía por parte del ITAM, actualmente es socio del área de Precios de Transferencia.

Fernando inició su carrera en el área de Precios de Transferencia de Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, ahora Deloitte, a principios de 2007; de abril de 2008 a marzo de 2011 trabajó en el despacho Ortiz Sosa y Susy y compañía, S.C.

En abril de 2011 se unió a Side Science Grant Thornton, S.C. como asociado del área de Precios de Transferencia; y en agosto de 2015 fue admitido como socio.

Fernando tiene experiencia en los sectores de manufactura, distribución, automotriz, financiero y construcción, entre otros; Fernando ha participado en varios proyectos complejos de evaluación de empresas y activos intangibles. Es miembro de la Comisión de Precios de Transferencia de la Federación de Colegios de Economistas de la República Mexicana, A.C., fungiendo como Presidente del 2014 al 2015.

Adicionalmente Fernando es miembro de la Comisión Fiscal Internacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Fernando participó y completó el programa DGTI Advance Manager Program de 2014 a 2015.

Nuestro segundo expositor es el CP y PCFI Ricardo Suárez David, contador público egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), cursó un diplomado de impuestos internacionales ITAM-Harvard, de Dirección de Empresas en el IPADE y Business Perspective Program, en el IMD de Lausana, Suiza.

Primer Presidente de la Comisión de Precios de Transferencia del Instituto Mexicano de Contadores Públicos; Vicepresidente de la Comisión de Comercio Internacional del mismo Instituto Mexicano de Contadores Públicos; actual Presidente de la Comisión Fiscal Internacional del Colegio de Contadores Públicos de México.

Autor de diversos artículos en reconocidas publicaciones nacionales y extranjeras tales como El Financiero, Journal International Taxation, Business México, American Chamber México, y ejecutivos de Finanzas, así como en Dinero Hoy; autor invitado por International Tax Review para la edición 2008-2009 del capítulo de México Transfer Price in Review; autor de un capítulo del libro de precios de transparencia, editado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Además es catedrático de diversas materias del área fiscal a nivel licenciatura y diplomado en la Universidad Iberoamericana en el ITAM, y en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Es catedrático del diplomado en impuestos en el SAT, en la Procuraduría Fiscal, y profesor titular y coordinador de la materia de asignatura de precios de transferencia en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ha sido nombrado durante varios años como uno de los asesores líderes en materia de su especialidad por la revista International Tax Review y fue incluido en la Edición 2009 de la publicación Expert Gates the Best and the Best, como uno de los mejores asesores en el mundo de su especialidad; expositor de diversos temas fiscales ante organismos y grupos empresariales y de expertos fiscales, así como en pláticas de reformas fiscales; expositor frecuente en materia de precios de transferencia en diversos foros: Anefac, Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí, Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, y Colegio de Contadores Públicos de México.

Por favor un aplauso para darles la bienvenida. Muchas gracias.

**C.P. Ricardo Suárez David:** Buenas tardes a todos.

Muchísimas gracias a todos ustedes por estar aquí. Sabemos que es una hora complicada en la que algunos ya estamos pensando un poco en el tráfico y otros que mejor ya no llegaron, pero bueno, ni modo.

Es para nosotros un gusto, un placer participar con ustedes en la Convención de AMIS este año y hablando específicamente de un tema que aunque tiene que ver con tributación por supuesto, como es este que vamos a hablar de BEPS, tiene mucho que ver o tiene muchas áreas de convergencia con la materia de precios de transferencia. Por eso que estamos hoy dos socios del área de precios de transferencia de nuestra firma platicando con ustedes de esta revolución en materia fiscal internacional, que es BEPS.

Y BEPS, como ustedes saben, significa por sus siglas en inglés Base Erosion and Profit Shifting, que es el cómo prevenir la erosión de la base fiscal y el traslado de las utilidades de un país a otro.

Que es un concepto relativamente nuevo bajo estas siglas, pero en realidad el tema de que las empresas multinacionales contribuyan en principio, déjenme decirlo así, de manera correcta en los diferentes países en los que operan, pues ha sido una lucha de las autoridades fiscales de hace muchísimos años, no es de BEPS para acá, simplemente ahora se está formalizando esta lucha y hay mucha alineación de los países, como lo vamos a ir viendo en el desarrollo de nuestra plática.

Tenemos, en principio, 50 minutos para platicar con ustedes, de los cuales queremos dejar un espacio al final para todas las dudas y comentarios que puedan ustedes tener, todas las aportaciones que puedan ustedes tener, porque este es un tema que se ha mediatizado como nunca antes algún tema fiscal internacional se había mediatizado en el mundo.

Entonces, seguramente ustedes han oído muchas cosas, algunas pueden ser ciertas, otras no tanto, pero todas sus intervenciones y sus aportaciones serán más que bienvenidas.

**Lic. Fernando Pliego Vincent:** Y a lo mejor platicar un poco que es un tema que se viene estudiando dos años, pero sigue siendo actual.

Día a día se discute, se analiza lo que va apareciendo en la legislación, lo que van compartiendo diferentes analistas, diferentes especialistas, lo que van haciendo los diferentes países para implementar todas estas reglas.

Entonces, llevamos yo creo que dos años analizando y todavía no terminamos y todavía nos queda buen rato y traemos lo más reciente, por lo menos para México.

**C.P. Ricardo Suárez David:** Bueno, entrando un poco en materia, como les decía esto de la guerra anti-evasión, anti-elusión fiscal internacional lleva muchos años. Por eso es que antes de entrar propiamente al concepto de BEPS creo que vale la pena hacer un marco un poquito de reflexión de lo que existía antes del tema BEPS, y conceptos como el de planeación fiscal agresiva, no es que haya nacido a raíz de BEPS, lo hemos escuchado muchísimas veces, claro, tendríamos que empezar por preguntarnos qué es planeación fiscal y qué es una planeación fiscal agresiva, porque si todo esto de BEPS pretende reducir la erosión de la base fiscal pues parte de la base de que hay una planeación fiscal que erosiona la recaudación de alguno de los países en donde las empresas multinacionales hacen sus operaciones.

Y lo que puede ser planeación fiscal normal o natural para alguien, pues para cualquier autoridad fiscal en el mundo el concepto de planeación fiscal casi, casi lleva de la mano el calificativo de agresivo, porque va de la mano con un ahorro fiscal.

Y la pregunta que todos nos hacemos es, ¿cualquier ahorro fiscal implica agresividad? Nada más se los dejo como pregunta, creo que la respuesta natural de ustedes era el ahorrarse dinero no tiene nada de malo, es algo que buscamos todos los días de nuestra vida; el renglón de impuestos en un estado de resultados de una empresa es un renglón más de costos o de gastos.

Y yo les diría, por qué sí se vale pensar en reducciones de costos de papelería, de personal, de pago a asesores que eso sí está mal, y por qué no se vale pensar en el ahorro fiscal.

Y cuando pienso algo que le pega a ese renglón, ah, bueno, es agresivo, es elusión, es evasión, es delito, ¿así es la cosa? Pero bueno, aquí podríamos discutir mucho de ese tema, no quisiera yo detenerme en eso.

De la mano con esto viene el concepto de doble tributación, porque este concepto e BEPS naturalmente viene o surge de algo que trata de atacar a las empresas multinacionales, y las empresas multinacionales que obviamente hacen negocios en más de un país siempre están a expensas de problemas como pueden surgir de la doble tributación

En la medida en que no hubiera tratados para evitar la doble tributación pues ese concepto sería también el de doble tributación algo muy relevante para las empresas multinacionales, países que hoy en día no tengan celebrados tratados para evitar la doble tributación pierden competitividad no sólo fiscal, sino empresarial en el mundo.

Y, claro, los tratados para evitar la doble tributación van en contra un poco del hambre, y lo estoy calificando así, en comillas, del hambre recaudatoria de los estados, porque a los gobiernos o a los Fiscos si una empresa multinacional paga equis cantidad de impuestos en México y la misma cantidad por el mismo concepto en Suiza, a los Fiscos les da lo mismo, el que sale lesionado por supuesto es el contribuyente que está pagando doble.

Entonces, el hecho de tener tratados para evitar doble tributación no es una concesión graciosa de los estados, seguramente no les gustaría tenerlos, pero como es una herramienta que exige nuestro mundo global hoy en día para hacer negocios y para hacer más competitivos los negocios y promover de alguna manera indirecta la inversión en los países, el concepto de tratados para evitar doble tributación también va menguando un poco este tema del hambre recaudatoria de los estados.

Y de alguna manera algo que ya hemos ido mencionando es, el tema fiscal es, sin duda, un elemento que puede atraer o expulsar inversión de un país, de tal manera que el elemento fiscal hoy en día, y no por el tema de BEPS, sino desde hace muchos años, el elemento fiscal es algo bien importante que evalúe el inversionista para ver si le conviene establecer su empresa en México o en cualquier otro país, y el hecho de obtener estímulos fiscales también es una forma de atraer inversión de los estados hacia sus geografías.

¿Qué pasaba en el mundo antes de que este tema de BEPS resonara por todos lados? Y perdón que si el concepto, el dibujito de la sirena trae ese logo, yo no lo puse, así estaba en la publicación que consultamos, de hecho si alguien trabaja en Starbucks o en el CEA no es mi asunto, yo no inventé esto, pero es un tema que se empezó a mediatizar de alguna manera y empresas multinacionales del tamaño de Starbucks, de Google y de Amazon, el Fisco sobre todo en este ejemplo que ponemos aquí, que son los ejemplos más grande y de donde surgió realmente el tema de BEPS, tienen que ver con países europeos.

Starbucks en su operación en el Reino Unido, Google como domiciliado fiscal en Irlanda, y Amazon en Luxemburgo, lo que empezó a suceder fue que, bueno, no les voy a hablar de cosas nuevas, todas estas empresas como muchas otras empezaron a tener arquitecturas o ingenierías fiscales complicadas dentro de los marcos jurídicos que permitían o permiten hoy todavía las legislaciones, y a través de esas arquitecturas fiscales lo que lograban era eficiente su pago de impuestos; eficiente al grado de que empresas como Starbucks en el Reino Unido no pagó Impuestos Sobre la Renta durante varios años.

Google que se domicilió en Irlanda precisamente por razones fiscales y por algunos beneficios que ofrece la ley en Irlanda, su pago de impuestos fue muy pequeño comparado con el tamaño del negocio de Google en el mundo, y Amazon también pagó cero impuestos. Y aquí estamos tomando como referencia los años de 2011 y de 2010, fundamentalmente.

Cuando las autoridades fiscales como la británica, su majestad ve que Starbucks no paga impuestos en su país, en su reino, obviamente cuando su majestad levanta un grito de no recaudé nada y qué está pasando no es lo mismo a que, y con todo respeto lo digo, no lo digo con ánimo peyorativo hacia nadie, a que una autoridad fiscal como la mexicana dijera en la comunidad internacional: “Oigan, Starbucks no me está pagando impuestos, no es el mismo impacto desgraciadamente”.

Y cuando entonces su majestad, la Reina Isabel, dice: “Quiero ver por qué Starbucks no está pagando impuestos en nuestro territorio si tiene una tienda en cada esquina”, entonces el impacto y el eco de ese grito retumba en toda la comunidad internacional, y entonces surge la preocupación. Porque cuando a México o a Centroamérica no le pagan impuesto

corporativo las multinacionales, pues prácticamente a nadie le importaba; cuando le dejan de pagar impuestos a una jurisdicción como el Reino Unido obviamente las cosas cambian, y eso hace que el grupo de trabajo de las economías más grandes, el G20, se empiece a preocupar por estas arquitecturas fiscales.

Ese es el surgimiento de BEPS.

**Lic. Fernando Pliego Vincent:** Y ahora si se fijaron las fechas en las cuales se realizaron estos análisis, fue 2010-2011, justo cuando el mundo empezaba a salir de una de las peores crisis que ha tenido; fue crisis para las empresas, pero también fue crisis para los Fiscos. Los Fiscos eran los primeros interesados en que las compañías salieran de esto para poder recaudar más.

Entonces, el caso de You Kay, Estados Unidos también empezó a hacer muchos estudios, en los cuales se demostró que las compañías que habían sido afectadas por esta crisis ya empezaban a salir y ya empezaban a pagar impuestos, curiosamente las empresas más grandes, las que tenían más subsidiarias alrededor del mundo seguían bajo el mismo esquema.

Entonces, Estados Unidos You Kay y al igual que otros países dijeron: "Oye, tenemos que hacer algo". Antes la preocupación era que los países en desarrollo, que no sacaran las utilidades de ahí y se les volteó a estas economías completamente.

Para principios del 2012, el G20 de repente empiezan a hablar de esta problemática y la verdad es que era un problema común para muchas de las economías, no todas tenían si están desarrollados como era You kay, como Estados Unidos, como pudo haber sido Canadá, pero todas vieron cómo grandes multinacionales a través de sus subsidiarias estaban generando ciertas estructuras que les permitía obtener beneficios fiscales muy alejados de lo que cada país por solitario buscaba.

Entonces, se planteó esta problemática. La OCDE fue la que adoptó esta situación y dijo: "Bueno, vamos a tomar cartas en el asunto". También me ocupa a mí el ayudarlos a resolver esta situación; y en el momento en que la OCDE entró a intentar dar solución a esta problemática fue cuando se empezaron a anunciar los planes de acción que iba a tomar.

Para el 2013 sale el primer documento, es un documento muy, muy extenso donde principalmente plantea la problemática, y la problemática es que no se está pagando impuestos en donde se está generando la riqueza o en donde se deberían de estar pagando.

Estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo eso es lo que se estaba discutiendo y no es que nosotros estemos a favor de BEPS, pero ya es una realidad, ese esquema de pagar impuestos donde oralmente los tienes que pagar, es una definición bien complicada y así lo definían.

Entonces, este primer documento expone ciertas situaciones de las cuales el tema de BEPS se ve más expuesto, qué tipo de transacciones son más riesgosas, a través de qué mecanismos es que las compañías multinacionales están logrando disminuir este pago de impuestos. En 2013 entonces surge este documento.

Más adelante en las siguientes láminas vamos a ir detallando los planes de acción que ya tomaron lugar y qué es lo que está haciendo México, por ejemplo, en este caso.

Mencioné muchas veces multinacional y es porque precisamente BEPS no puede existir si no fuera a través de subsidiarias, de compañías afiliadas, compañías pertenecientes al mismo, y no hay que perder de vista que cada país tiene una legislación fiscal distinta.

Entonces, para poder atacar esta situación lo primero que tenía que pasar es que, número uno, todos los países estuvieran de acuerdo en que esto es un problema.

Hace poco, hace algunas veces se le voltearon a Irlanda, no sé si escucharon el caso de Apple, en el cual la comunidad europea le dijo a Irlanda que tuvo que haber recaudado más impuestos por algo que Irlanda ya había dicho que sí. En otras palabras, la legislación de Irlanda y lo que habían aceptado iba en contra de lo que los demás países creían que tenía que hacer.

Entonces, para que una acción de esta magnitud y de este problema funcione todos los países tienen que estar alineados, insisto, por lo menos



entendiendo que sí es un problema para que entre todos busquen una solución.

Entonces, los pilares de los planes de acción de BEPS se basan en que todos los países van a adoptar estas soluciones y que se tienen que poner de acuerdo, porque si un país no está de acuerdo no va a funcionar para nada y menos países importantes o países de baja tributación o paraísos fiscales. Entonces, eso fue lo primero que tuvieron que hacer.

**C.P. Ricardo Suárez David:** Bueno, estas siguientes láminas están en inglés no porque nos haya dado flojera traducirlas, sino porque las tomamos de la discusión inicial que hubo en la OCDE en torno a este tema de BEPS.

Y la primera pregunta es, ¿qué incluye BEPS? ¿Qué abarca todo este paquete?

En principio estándares mínimos, o sea, de lo que vamos a ir hablando poco a poco son estándares mínimos, de ahí puede haber mucho más más adelante, pero por lo menos el plan inicial eran estos estándares mínimos de los que vamos a hablar, que tienen que ver obviamente o tienen un impacto en tratados para evitar la doble tributación y en reglas de precios de transferencia, porque obviamente estamos hablando en un contexto de empresas multinacionales.

Algo de lo que mencionaba Fernando, enfoques comunes por parte de las autoridades fiscales, de tal manera que hubiera una mayor comunicación entre las autoridades fiscales y que compartieran o tendrían que estar dispuestas a compartir mejores prácticas entre ellas, tanto en términos de comunicación como en cómo implementar estas reglas en su legislación doméstica.

En el G20, en la OCDE, tenemos un collage, una licuadora en la que hay países que siguen el sistema jurídico sajón, otros que tienen el sistema romano francés, etcétera. Entonces, eso va complicando la implementación de las reglas de BEPS en las legislaciones.

Simplemente pensemos en México, para hacer una reforma fiscal hay que pasar por el Congreso, si algún tema se politiza se acabó la historia.

Entonces, todo eso que puede pasar en México puede pasar en Croacia y puede pasar en Chile y puede pasar en Israel.

Entonces, la alineación de todos estos estándares es un tema bien complicado.

Se sugiere elaborar a cada una de las autoridades fiscales involucradas reportes en donde se vaya midiendo la efectividad de las acciones de BEPS que se van implementando en la legislación local; y al final de un periodo de tiempo se tiene que hacer una evaluación, a ver, y todos estos planes de acción que dijimos que vamos a hacer ¿están dando resultado o no? Tanto a nivel país por país, como a un nivel global.

Y en la medida en que, bueno, esto nace en 2012-2013, ya lo vimos, teóricamente hay un periodo de revisión en 2020, pero si los países están introduciendo las legislaciones en 2016, 2017, etcétera, pues qué frutos podremos ver reales, tangibles de cómo está funcionando BEPS en el 2020, que es donde está el horizonte de evaluación, creo que es un horizonte muy corto que tendrá que expandirse para ver si realmente VBEPS está funcionando.

Tenemos 15 acciones de BEPS que se refieren a diferentes puntos de preocupación de por donde se está dando la erosión de la base fiscal, que esas 15 acciones, esos 15 planes están soportados o tienen su fundamento en tres pilares fundamentales: coherencia, sustancia y transparencia fiscal, y seguridad o certeza jurídica.

Dos de estos planes al final, que tenemos hasta abajo, en los que convergen los tres principios, que son el cómo grabar a la economía digital, que es todo un problema que tiene que ver con todo lo demás, por eso es que no están metidas en una sola casilla, y que todo culmina en un acuerdo multilateral de todos los países involucrados, de lo que vamos a hablar un poquito más adelante.

Este acuerdo multilateral, que es el resultado de la culminación del plan BEPS, en pocas palabras lo que involucra es en vez de que México renegocie su tratado para evitar doble tributación con Estados Unidos por un lado, con Canadá por otro, con el país que se les ocurra, México tiene más de 50 tratados, en vez de que se renegocien uno por uno, y así igualito lo haga Estados Unidos con su red de países con los que hay

tratados, y Suecia, y el país que ustedes quieran, en vez de que esa telaraña se multiplique, este instrumento multilateral lo que pretende es que todos los países se sienten a la mesa y digamos que acuerden un solo modelo de tratado para evitar doble tributación entre todos.

Es una sola renegociación, pero que tiene después de todo ese collage de autoridades fiscales negociando el instrumento multilateral, al final todo mundo va a leer el mismo libro, de tratado para evitar la doble tributación entre el país A y el país B. Es un ideal muy bueno, creo que sí, llegar a eso lo iremos viendo.

**Lic. Fernando Pliego Vincent:** Y ahí un punto interesante es cómo los actuales bilaterales cada país pone sus reservas, cómo se irá dando en estos multilaterales, porque ponerse de acuerdo entre dos países ha de ser complicadísimo, muchas veces se salían con las reservas que incluían a los tratados, al ser un multilateral hay que ver cómo funciona esa parte.

Hay un tema aquí importante, que es lo que mencionó, bueno, es parte de lo que vamos a platicar, que es el monitoreo que se tiene que hacer.

Se platicó, se había dicho que esto no todos los planes de acción empiezan al mismo tiempo, los primeros empezaban en el 2016.

Les voy a platicar una anécdota. Para que empezara el 2016 obviamente la Legislación Mexicana tenía que estar antes; en el 2015 habían muchos borradores de los documentos de la OCDE que se estaban discutiendo, se estaban analizando, ¿cómo funcionó? Fueron saliendo documentos, se abrían al público a todos los interesados, se analizaban y si estabas interesado en mandar comentarios, observaciones o lo que fuera los mandabas.

Todos estos comentarios que cada quien mandó fueron públicos, se analizaban dentro de los grupos de trabajos de cada uno de los planes de acción y obviamente este grupo de trabajo lo analizaba.

Habían salido los borradores, se habían recibido los comentarios y de repente en México aparece la iniciativa de reforma fiscal que ya incluía algunos artículos, algunas leyes que intentaban aterrizar algunos de los planes de acción cuando todavía no eran definitivos.

Entonces, México se adelantó un poco a que ya fuera esto un hecho, que se veía venir, pero entonces nosotros tuvimos que analizar antes las leyes que salieron en México, qué es lo que iba a salir a nivel internacional; y como México hubieron otros países como España. Curiosamente España y México son de los países que tomaron las primeras acciones a nivel mundial para implementar ciertas cosas en la legislación.

Entonces, para que esto funcione se tiene que estar monitoreando, y el monitoreo, insisto, se tiene planeado revisar en el 2020. Si somos honestos estamos en el 2017, hoy en día, y voy a pensarlo en el caso de México, en el 2017, como vamos a ver adelante, apenas vamos a tener que cumplir con ciertas leyes.

Las auditorías sobre estos temas, pensando que se tienen aproximadamente cinco años para poder que caduquen las facultades de la autoridad, no las vamos a ver de forma inmediata, entonces en el 2020 creo que no va a dar suficiente tiempo para que las autoridades se den cuenta si todo lo que se está implementando está funcionando, para que las compañías estén totalmente preparadas para lo que viene, porque como van a ver es una carga nueva y complicada, y los asesores también ver cuál va a ser la mejor forma de apoyar a nuestros clientes.

Lo que sí es un hecho es que ya en este momento no de la discusión de la implementación, todos estuvieron de acuerdo en que se tenía que estar monitoreando que cada país hiciera lo suyo.

Y otra anécdota, todo iba avanzando en las discusiones, todo iba avanzando a nivel G20, a nivel OCDE, y de repente la OCDE recibió una carta muy amable por parte del Senado de Estados Unidos, esta carta de parte del Senado de Estados Unidos, decía: "Oye, lo que quieres hacer está padrísimo, aplaudo los esfuerzos que estás haciendo, sin embargo, hay que acordarse el que pone las leyes soy yo".

Entonces, antes de que tú vengas a poner los tiempos primero tengo que ver qué vamos a hacer internamente. Y se refería principalmente a un tema de transparencia.

BEPS, uno de las principales, le voy a llamar, armas que tiene es que las compañías den mucha información, y esta mucha información no sólo va a

estar a disposición del Fisco del país, en el cual la compañía reside, si no, en principio va a estar a disposición de cualquier país que la solicite.

Entonces, en Estados Unidos estaban preocupados por, número uno, cómo van a tratar esa información; número dos, qué van a hacer con esa información; y número tres, hay compañías en Estados Unidos que no son públicas precisamente porque no quieren revelar muchas cosas que las compañías públicas sí lo tienen que hacer.

Esto los está obligando a revelar mucha información.

Entonces, todos estos planes, insisto, necesitaban y siguen necesitando que los países, número uno, los implementen y que se implementen casi de forma paralela en todos lados.

Entonces, como lo platicué, casi todas las acciones, por lo menos las primeras se daban dos años para implementarlo, muchos países ya están empezando, muchos países ya lo están implementando, de hecho en ciertas auditorías se empieza a ver que se menciona BEPS, no necesariamente lo están utilizando para terminar juicios o ganar juicios, pero ya se empieza a escuchar y a ver como ejemplo del espíritu de lo que está haciendo BEPS.

**C.P. Ricardo Suárez David:** Bueno, un poco de lo que hemos venido mencionando, BEPS implica trabajo coordinado entre muchos países al mismo tiempo y no sólo G20 y no sólo OCDE.

Recordemos que la OCDE tiene un número de países que es mayor a los 20, en el G20 están las 20 economías más grandes del mundo y en la OCDE hay muchos otros países. Entonces, sumado hay algunos que convergen, pero sumados hay cerca de 45 países entre G20 más OCDE, pero faltan muchos más, y poco a poco se ha ido convenciendo no sé si por las buenas o por las malas, pero a muchos otros países que incluso se consideraban paraísos fiscales, países que a lo mejor no tenemos muy registrados o muy presentes todos los días nosotros, pero recientemente hoy, por ejemplo, que países como Surinam y Belice ya están en los esfuerzos de BEPS, por si alguno de ustedes está afectado por estos países. Pero bueno.

El hecho es que hay que sumar y coordinar a entes fiscalizadores con muy diferentes grados de desarrollo, no es lo mismo la autoridad fiscal finlandesa que la mexicana o la que decíamos ahorita, la beliceña; y esto de estándares comunes que veíamos hace ratito como uno de los conceptos importantes, tal vez presupone que son autoridades fiscales con el mismo grado de preparación, de experiencia, etcétera. Evidentemente no es cierto.

Entonces, creo que en la realidad el aterrizaje de BEPS simultáneo, coordinado en los países es una utopía, por un lado; pero por otro, los países más interesados y léase sobre todo Europa, ellos sí están trabajando a nivel regional en la Unión Europea que tienen muchos organismos en donde sí se participa muy activamente ministros de economía, de finanzas, etcétera, ellos sí tienen directivas o directrices que están tomando ya desde hace algunos años, el hecho es que hay mucha disparidad en todo esto.

Entonces, 2020 creo que se ve muy próximo a los ojos de hacer una primera evaluación.

Esto de alguna manera ya lo hemos mencionado, pero creo que vale la pena, esto lo pusimos entre comillas porque es una cita de los textos de la OCDE, donde dice que el paquete final de reportes de todas estas acciones otorga a los países las herramientas necesarias para asegurar que las utilidades son sujetas de imposición en el lugar donde se llevan a cabo las actividades económicas que las generan, y en donde el valor es creado dando al mismo tiempo a las empresas mayor seguridad al reducir las disputas sobre la aplicación de las reglas fiscales internacionales y la estandarización de obligaciones de cumplimiento.

Esto es lo que se pretende con BEPS y obviamente todo está enfocado a darle muchas más herramientas a los Fiscos de los países para recaudar; ellos dicen que para recaudar más justamente, luego entraremos al concepto o a la discusión de moralidad fiscal, que es bien interesante; pero bueno, se parte de la base de una justicia.

Y creo que si leemos esto desde un punto de vista meramente teórico hace mucho sentido que una empresa multinacional pague los impuestos en donde se genera la riqueza. Está bien, el problema es cuando empieza a haber temas de interpretación, temas de hasta dónde un empresario, un

accionista es libre de ubicar su negocio en el país “x” versus el país “y”, porque por qué me tengo que ubicar en la jurisdicción fiscal más cara, regresamos a esa pregunta. Y ese tema de BEPS teóricamente aborda temas creo que muy justos, pero en la realidad a veces no tan fácilmente aterrizables.

En México las primeras reglas BEPS surgieron en la reforma fiscal de 2014. Como resultado en la emisión de los primeros planes de acción de BEPS crecíamos en 2013 empiezan a surgir estos reportes y en 2014 México ya adopta algunas reglas, sobre todo en temas relacionados, nada más estamos citando los tres artículos que en aquella época se vieron afectados, en reglas antiabuso de tratados, que fueron principalmente relacionados con el artículo 4 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el artículo 28, fracción XXIX, que se refiere a no deducibilidad o requisitos de deducibilidad a ciertos pagos efectuados entre partes relacionadas, y en el mismo artículo 28, en la fracción XXXI de pagos a entidades extranjeras, ya sean controladoras o controladas por el contribuyente mexicano por concepto de intereses, regalías o asistencia técnica, que son los conocidos como ingresos pasivos, y si son efectuados a pagos a entidades transparentes o califican como instrumentos o entidades híbridas, que es algo de lo que persigue fuertemente BEPS, el tratar de evitar que existan instrumentos o entidades que para un país haya un tratamiento fiscal y para la contraparte otro completamente diferente.

Típico caso, si México pagara un concepto que se califica en México como interés, y en el otro país como un dividendo o como un reembolso de capital. Entonces, en México tiene un tratamiento fiscal ese interés de deducción y tal vez en el otro país no se da el efecto de acumulación del ingreso y entonces surge lo que se denomina como la doble no tributación, no se paga impuesto ni aquí ni allá.

Eso es lo que se persigue evitar con estas primeras reglas que surgen en nuestra Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**Lic. Fernando Pliego Vincent:** Y para 2016 tuvimos otra reforma, en la cual vienen cambios muy importantes.

La primera es, en el artículo que mencionaba el tema de la capitalización delgada, que hay que recordar que la capitalización delgada no te permite deducir intereses arriba de un monto superior, una deuda superior a tres

veces tu capital, y no es que este artículo sea nuevo, lo único que sí dijo es que si tú eres una compañía que se dedica a invertir en actividades para la producción de energía esto a ti no te paga, tú sí puedes deducir intereses por arriba de ese monto.

El artículo que nació y que está directamente relacionado con una de las acciones de BEPS es el 76-A, y el 76-A nos pone nuevas obligaciones a los contribuyentes, y más adelante vamos a ir viendo cada uno de los subtemas de este nuevo artículo, pero para efectos prácticos está haciendo que los contribuyentes que excedan equis número de ingresos le reporten información a la autoridad que antes no estaban obligados a proporcionar, principalmente a los que les pegan dos de las tres declaraciones que vienen en este nuevo artículo es a los que contribuyentes que caigan en supuestos del 32H del Código Fiscal es que tengan arriba de más o menos 640 millones de pesos que estén en el régimen opcional para grupos, que sean paraestatales o que sean establecimientos permanentes, y obviamente que celebren operaciones con partes relacionadas.

Y estos cambios en BEPS también tuvieron cambios en las directrices de la OCDE. ¿por qué? Porque está directamente relacionado con las operaciones entre partes relacionadas, por lo cual nosotros en ley tenemos un artículo que nos dice que puedes tomar como referencia y como guía las directrices de la OCDE que estén vigentes en ese momento.

Entonces, sin tener que modificar el artículo, dado que las guías también se modificaron, también es un impacto directamente para los contribuyentes.

Bueno, de las nuevas declaraciones informativas una es el *Master File*, la informativa maestra, la siguiente es la local y el otro es el *Country by Country* o del grupo empresarial. Los vamos a explicar un poquito más adelante a detalle, pero básicamente la primera es una explicación de cómo funciona tu negocio, de tus intangibles, de cómo operas.

La segunda era prácticamente tus estudios de precios de transferencia; y la informativa país por país es un documento que desde hace mucho tiempo está disponible en calidad de ejemplo, de información que los grupos multinacionales están obligados a presentar por cada uno de sus subsidiarios.



Esto en ley se estableció para 2016, y las compañías mexicanas tienen un plazo desde hasta el 31 de diciembre de 2017 para presentarlo.

**C.P. Ricardo Suárez David:** Bueno, un poco más a detalle qué significa el Master, el Local y Country by Control Report. El Master File digamos que es información cualitativa del grupo multinacional, que puede surgir mucha de esa información del reporte a bolsa que muchas de estas empresas públicas ya presentan.

Sin embargo, ahora se tiene que presentar al país donde es sede la multinacional, pero a través de mecanismos de intercambio de información los Fiscos de todos aquellos países que tengan firmados acuerdos para intercambio de información fiscal, pueden solicitar cualquiera de estas declaraciones el Master File o el Country by Country, que es toda la radiografía de cómo opera el grupo.

Y, les decía, el Master File tiene información más de tipo cualitativo, detallado del grupo multinacional; el Country by Country es más cuantitativo, porque se pide información de cuántos empleados hay, cuál es la utilidad o pérdida fiscal de cada país donde opera la multinacional, los Impuestos Sobre la Renta que se generan y se pagan en cada uno de esos países; o sea, es una locura de información lo que hay que presentar, y todo esto es una obligación que llegó para quedarse, nos guste o no, tanto en México como en muchos otros países.

Muchos países han ido ya adoptando estas reglas en sus legislaciones, mencionaba Fernando el caso de España, pero el caso de Reino Unido también ya desde hace tiempo paralelamente a México, Australia, Austria, y así se han ido sumando muchos países que ya tienen en sus legislaciones la adopción de las presentaciones de estas declaraciones informativas.

Entonces tiene su grado de riesgo, de peligro, el que una autoridad fiscal de un país equis a través de un mecanismo de intercambio de información le diga al Fisco de la casa matriz de Suiza, de Estados Unidos, de donde ustedes quieran: Oye, quiero ver la declaración maestra o el Country by Country de Nestlé, y se lo tiene que mandar para ver esa autoridad fiscal en el país equis, México o cualquier otro donde tengo operación multinacional, el Fisco mexicano puede ver qué intangibles tiene esa empresa multinacional porque hay que detallarlos, cuántos empleados hay

en cada país, ver cuánto impuesto paga en cada país, y hacer tal vez algunas reglas de tres le pueden pasar por la cabeza al Fisco mexicano y decir: “Ah, pues si en Suiza tiene dos mil empleados y paga dos mil millones de dólares de francos suizos de impuesto, y en México tiene ocho mil o diez mil empleados, tal vez debería de estar pagando cinco veces más impuesto en México. ¿Por qué no hacemos una auditoría a esa empresa multinacional suiza?”. Y a lo mejor es simplemente basado en datos que surgen de una declaración sin hacer un análisis mucho más profundo.

La gran crítica a todo este tipo de reportes que se van a presentar a nivel global y que pueden caer en manos de cualquiera es qué uso se le va a dar a esa información, hasta dónde la autoridad fiscal puede estar tentada a abrir auditorías sin sentido o hacer mal uso de la información.

La autoridad fiscal va a tener en su poder información de intangibles que pueden ser valiosísimos para un grupo multinacional, y pensemos en algún país corrupto, no México, otro, porque aquí ya hemos oído mensajes de que aquí ya se va a acabar la corrupción, pues van a estar tentados los grupos multinacionales, los espías industriales y las autoridades fiscales a poder traficar con esa información.

Entonces, esa ha sido una de las grandísimas críticas de esta documentación que se va a presentar a nivel global porque tiene muchísimo detalle e información sensible.

Ahora, por contra hay ONG, y oímos una plática interesantísima de una ONG en febrero, que decían: “Esta información debe de ser pública, no sólo para la autoridad fiscal, si no para cualquier usuario de información”, o sea, Ricardo Suárez va al IFAI y “Quiero ver las declaraciones de precios de transferencia de Volkswagen”. Decía este señor de la ONG: “Pues, el que nada debe, nada teme”.

Y entonces está ese grandísimo debate, varios países en Europa están viendo si realmente esta información se va a hacer pública o nada más se va a presentar por parte de las multinacionales, y les subrayo nada más y le pongo comillas, nada más se va a presentar la información a la autoridad fiscal, que como vimos, a través de los mecanismos de intercambio de información puede llegar a la autoridad fiscal del país más recóndito del mundo, donde una multinacional tenga operaciones.

**Lic. Fernando Pliego Vincent:** Y ya aterrizando un poquito más en lo que vamos a tener que presentar en México, hay que acordarnos, en la declaración país por país se presenta una declaración por grupo multinacional, no es una declaración por contribuyentes. Entonces, el que está obligado a presentarla es la compañía tenedora última, la última Holding, esta compañía es la que lo va a presentar en su jurisdicción, en su país, y a través de los mecanismos que Ricardo mencionó, de intercambio de información estará a disposición de los demás países.

Ahora, esta última Holding puede decir o renunciar a esta obligación, pero si lo hace tiene que designar a otro país; es decir, si el corporativo está en Holanda, y la compañía holandesa no lo quiere presentar está obligado a decir: "La compañía holandesa no lo presenta, pero lo va a presentar la compañía mexicana".

La información que se tiene que presentar es exactamente la misma, tiene que incluir absolutamente todos los países, tiene que incluir toda la información, que el detalle lo vamos a ver en breve, pero la diferencia es que la compañía holandesa por tal motivo no lo quiere presentar y designa otra compañía.

Este artículo dice que en caso de que el SAT no tenga acceso a esta información a través de los mecanismos de intercambio de información podrá solicitar a la compañía mexicana que le presente la declaración y tendrá un plazo de 120 días para presentarlo.

En otras palabras, si el corporativo no lo presenta y ninguna otra compañía lo presenta, y México quiere obtener esa información y no la obtiene a través de estos mecanismos podrá solicitarlo al contribuyente; la palabra podrá es la que a mí me genera un poco de dudas, genera obligación, no genera obligación, según unos especialistas dicen que no, yo no estoy seguro cómo lo pueda utilizar el SAT, entonces hay que estar preparados para ese tema.

**C.P. Ricardo Suárez David:** Y aterrizado este caso que dice Fernando, pues está el de Estados Unidos, que ha sido muy renuente al tema de BEPS, o sea, sí ha impulsado las iniciativas, sí participan los grupos de trabajo, está en el G20, está en la OCDE, etcétera, etcétera, pero dice: "Oye, yo ya tengo mecanismos que me dan esa información, entonces yo

no voy a pedir nada más”. Y entonces ahí se empieza a romper un poquito la armonía de lo que deben de pedir los países o no.

Si Estados Unidos no está totalmente subido en el barco de BEPS, entonces en el escenario en el que planteaba Fernando de “Oye, la autoridad fiscal mexicana le pide a la subsidiaria en México la declaración país por país a esa subsidiaria, y en Estados Unidos no la quisieron preparar o todavía no entra en vigor la regla, ¿pues México tendría que empezar a preparar la declaración país por país de todo el grupo multinacional? Parece que sí.

¿Suena absurdo o suena extraterritorial, suena extremo? Sin duda, pero ¿es un escenario factible? Desgraciadamente sí.

Ya están previstas sanciones para quien no cumpla con estas obligaciones, y en el Artículo 82 del Código Fiscal 81, 82, nos dicen que quien no cumpla con estas obligaciones de presentar las informativas podrá tener una sanción de 200 mil pesos, que cualquiera pensaría: “Oye, para evitarme la carga administrativa mejor pago los 200 mil pesos y se acabó”. Pero eso no termina con el tema, eso es multa y de todos modos tienes que prepararla.

Pero lo peor del caso no son los 200 mil pesos, sino que pueden inhabilitar a esa empresa de ese grupo multinacional a hacer negocios con el gobierno federal.

Entonces, no cumpliste con esa obligación de presentar el Master File, Ok, nada más que si tú tenías una licitación ganada donde estas trabajando para PEMEX, para la CFE, fíjate que por no haber presentado esa declaración concluimos el contrato y regrésate a tu casa. Eso sí es una sanción de a de veras.

¿Es excesiva? Yo creo que sí. ¿Hay elementos de defensa en caso de que esto suceda? Tal vez sí. El tema es el tiempo en el que se resuelva un litigio de estos, y mientras me inhabilitan hasta que gane yo mi juicio, pues habría que ver.

**Lic. Fernando Pliego Vicent:** Ahora, esta presentación la enviamos la semana pasada, entonces ahí menciona que a nivel de página de SAT y próximamente hacer publicadas en el Diario Oficial de la Federación,

bueno el día de ayer ya se publicaron en el Diario Oficial de la Federación. Entonces, lo que vamos a hablar ahorita ya es oficial, no cambió nada de lo que vamos a ver en la presentación.

En el Artículo 76-A mencionaba que la autoridad va a dar reglas de carácter general para poder aplicar y ver cómo se tienen que presentar todas estas informativas.

La autoridad, ¿cómo fue todo el proceso en un ejemplo de intento de coordinación con contribuyentes, con asesores y con todo mundo? Estas reglas en un inicio las puso como borrador y se las compartió a todo el público, les dio acceso a los contribuyentes, a los asesores, y el SAT a través de la PRODECON invitó a recibir comentarios sobre estas reglas.

Como fue, hubieron mesas de trabajo, en las cuales se discutieron varios temas y al final hubo una sesión plenaria en la cual estuvimos invitados todos los despachos, los clientes que estuvieron interesados también, y estuvo gente del SAT del más alto nivel, al igual que de la PRODECON.

En esa sesión la realidad es que se tocaron temas porque esta regla se estaba saliendo un poquito del criterio internacional, lo que estaba pidiendo la autoridad mexicana era más allá de lo que proponía la OCDE en los planes de acción, se le hizo ver a la autoridad, y la autoridad en ese momento nos comentó, parecía que estaba de acuerdo con nosotros y que lo iba a tomar en consideración para cuando ya salieran las reglas definitivas. Esto fue hace cuatro meses o cinco meses, ya tiene un tiempo; sale el borrador de estas reglas, la presentación de cómo puede venir la resolución miscelánea fiscal las analizamos y en muchos casos nos hizo caso, en otros no, pero cómo quedó.

Lo primero que dice es que el contribuyente va a tener que presentar estas declaraciones informativas a través de la herramienta que ponga el SAT a disposición de todos nosotros.

Tenemos que presentar estas declaraciones informativas este año, no tenemos ni la menor idea de cómo va a ser esa herramienta que el SAT va a poner a disposición de todos nosotros; cuando digo no tenemos ni la menor idea, de verdad no tenemos ni la menor idea por lo menos para dos de las tres informativas.

El segundo es, en la resolución miscelánea, nos dice que cuando la Holding termina el ejercicio fiscal en un mes distinto al que la compañía mexicana da cierta flexibilidad para la presentación de la informativa.

El tercero, que también fue un poquito controversial, fue la moneda en la cual se va a presentar la información, la realidad es que el SAT dijo: “Bueno, me lo pueden presentar en dólares o en pesos, y si me lo presentan en pesos, por favor dime qué tipo de cambio estas utilizando para convertir la información de las compañías de los diferentes países y de qué fuente estas obteniendo ese tipo de cambio”.

Uno de los más importantes y creo que una gran victoria fue la flexibilidad para poderlo presentar en idioma inglés, ¿por qué? Este documento como se prepara a nivel corporativo, se prepara uno para todos los países; si el corporativo no era España o México o algún país que hablara en español, no iba a estar en español, por lo general iban a estar en inglés.

Entonces, el hecho de que se tuviera que presentar en español implicaba una carga importantísima para la compañía mexicana porque lo iba a tener que traducir; y el traducir este tipo de documentos es carísimo, porque lo tiene que hacer un perito y demás.

Entonces, la autoridad dijo: “Lo puedes presentar en español o en inglés, de tal forma que no se dupliquen los esfuerzos”.

No voy a mencionar toda la información que se tiene que presentar porque va a ser prácticamente leerlo, pero nos pide, “Oye, esto se tiene que presentar por cada uno de los países que forman parte del grupo multinacional, se tienen que presentar ingresos, se tienen que presentar utilidades, se tienen que presentar activos, se tiene que presentar impuesto devengados, se tiene que presentar impuesto pagado, si tiene algún APA en vigor, el número de empleados, en fin, está pidiendo información impresionante, que tú lo ves y parecería que es simple, “Oye, le pregunto a mi compañía, con la declaración anual sacó la mitad, y la otra a través de entrevistas” Pues la realidad es que no, o sea, hay términos que pueden ser distintos en una legislación que otra.

La otra al cierre del ejercicio tus cifras todavía pueden tener algunos ajustes, y vamos a suponer en México si los ajustes se van a hacer antes de la declaración, estarías pensando que hasta marzo se van a hacer esos

ajustes; qué pasa si el otro país da más flexibilidad y pueden realizar los ajustes hasta junio, en fin, es una problemática del tamaño del mundo.

Lo que sí para esta informativa la OCDE ya presentó, insisto, un ejemplo en Excel de cómo se puede presentar esta información, entonces no creo o no debería de cambiar lo que la autoridad mexicana nos pida.

Entonces, esta es la única informativa, es la que más controversia ha generado, es a la que más miedo le tienen los países, pero es de la que más información tenemos, y para la que más tiempo hemos tenido para prepararnos.

**C.P. Ricardo Suárez David:** Bueno, rapidísimo porque ahora sí ya nos gana el tiempo.

Dentro de estas reglas de la resolución miscelánea también salieron las relativas a la declaración maestra, que como les decía comprende información un poco más cualitativa, descriptiva de cómo está compuesto el capital del grupo, cuál es la casa matriz, cómo participa accionariamente en los diferentes niveles de las subsidiarias, etcétera.

Y, bueno, ahí se detallan también los intangibles del grupo, el cómo se obtiene financiamiento dentro del grupo multinacional, ya sea de terceros o entre las partes relacionadas, etcétera.

Entonces es información mucho más específica a nivel país por país, pero cualitativa.

Y la declaración local que originalmente se había entendido como es tu estudio de precios de transferencia, el que ya vienes haciendo toda la vida. En principio así iba a hacer, así estaba el primer borrador de las reglas que vimos, las que se discutieron con el SAT y con la PRODECON; sin embargo, cuando se publicó en la página del SAT todo esto, y ahora que se publicó en el Diario Oficial nos pasaron una rápida en pocas palabras. ¿Por qué? Porque nos están pidiendo información financiera y fiscal de la contraparte con la que se realizan las operaciones; que esto es totalmente extraterritorial, la autoridad lo sabe, se lo hemos reclamado, etcétera, pensamos que pudieran haber hecho un ajuste de cuando se publicó en la página del SAT a cuando lo viéramos en el Diario Oficial, pero no.

Esto nunca se negoció en las pláticas de PRODECON y en la consulta pública, y nos pasaron una rápida en pocas palabras.

Entonces, así como esa hay algunas otras cuestiones en donde la autoridad fiscal metió su cuchara más allá de lo que se había negociado con ellas.

Rapidísimo nada más es cómo ha evolucionado la materia de precios de transferencia en pocos años.

En 2015 había 15 países, digo, en 2001; en 2015 hay 101 países, seguramente si hiciéramos este corte a 2017 habría tal vez 110, 115 países, prácticamente todo el mundo ya tiene reglas de precios de transferencia.

Entonces, todo esto que estamos hablando de las declaraciones informativas va a repercutir en todo el mundo.

**Lic. Fernando pliego Vincent:** Una encuesta reciente que se le pregunto a las compañías, cuáles eran las principales preocupaciones de todo este tema BEPS, el primero era la documentación, y la documentación es lo que nosotros vemos aterrizado en el nuevo Artículo 76-A, y es toda esta información adicional que se le tiene que presentar a la autoridad.

El segundo es, bueno, los riesgos, la posible recharacterización de operaciones y medidas especiales que se pueden estar tomando para cada uno de los temas.

El tercero es establecimiento permanente, hay un plan de acción que hace referencia directo al tema de establecimientos permanentes.

Y, el cuarto es, lo voy a llamar el tratamiento de intangibles, ¿por qué? La verdad es que ha habido una migración en los últimos años de intangibles entre todas las compañías, entre todos los países buscando eficientar precisamente el pago de impuestos. Entonces, ese tema nos preocupa mucho.

**C.P. Ricardo Suárez David:** También datos interesantes de esa encuesta que se hizo hace poco es que las empresas o los grupos multinacionales cada vez ven con mayor preocupación o con mayor atención el tema de



precios de transferencia; ya es uno de los principales que tienen en mente las divisiones o los encargados de las áreas fiscales de las empresas multinacionales, porque son auditorías muy agresivas normalmente por parte de los países que practican estas auditorías de precios, y cuando hay liquidaciones de precios de transferencia son gigantescas. No sé si alguno de ustedes tenga la desagradable experiencia de haber vivido una de éstas, pero son cuestiones verdaderamente titánicas en cuanto a trabajo, pero a recursos que hay que dedicarle, y al final con resultados a veces inciertos, porque precios de transferencia no es una ciencia exacta, depende de la aplicación de criterios profesionales y entonces nadie tiene la verdad absoluta, más que la autoridad fiscal.

Pero sí es un hecho que todo mundo le ha tenido que dedicar mucho más tiempo y más recursos a sus áreas fiscales, contratando más gente o trabajando el doble o el triple, porque todo mundo se tiene que preparar para este nuevo escenario de presentación de declaraciones informativas, porque si pensamos en una multinacional como muchas en las que están ustedes, empresas aseguradoras que tienen presencia en todo el mundo, el feliz poseedor del título de director fiscal tiene que estar obteniendo toda esta información de todas las subsidiarias o joint venture incluso que sus empresas tienen en todo el mundo, y a presentarse a más tardar el 31 de diciembre de este año en un formato que todavía no conocemos en México.

Creo que nos falta mucho por ver en este mundo BEPS, porque en realidad acaba de surgir, porque lo estamos viendo apenas en la legislación. Hay horizontes de tiempos cortos con los problemas prácticos que ya hemos hablado y con países que apenas se están subiendo al barco, entonces nos falta mucho por ver con evaluaciones en poco tiempo, pero curiosamente las autoridades fiscales hoy en día, y en casos que son notorios, no sólo en México sino en otros países cuando hacen auditoría de precios de transferencia, ya están tomando criterios de BEPS, para cuando ni siquiera existía.

Una auditoría de precios del Ejercicio Fiscal 2012, que todavía tiene facultad la autoridad para revisar, dice: “Oye, es que el plan B, en cuanto a financiamiento intercompañía dice que “X” y “Y”, y entonces tus intereses van a ser no deducibles en esta auditoría”. Oye, pero BEPS no existía en 2012. Lo peor es que se montan en ese macho y dicen: “Es que esta es

una forma de ver las cosas, pero así se ha visto siempre, lo que pasa es que plan B, ahora lo escribí, pero así siempre ha sido.

Entonces, creo que han abusado las autoridades fiscales de todo esto.

¿Y qué va a pasar hacia adelante? Bueno, 2013, 14, que son años en los que empezaban a ver ya resultados de las acciones, no existían muchos de los requisitos que hoy vamos conociendo, la autoridad fiscal tiene el sartén por el mango, ¿cómo va a actuar un tribunal?, ¿cómo va a actuar la PRODECON en defensa de los contribuyentes o de los recursos jurídicos que presenten las empresas? Pues va a ser bien interesante porque ni la PRODECON, con todo el respeto que me merece la gente de PRODECON, ni los tribunales tienen expertos en materia de precios de transferencia. Te pones en manos de alguien que no es experto para que te defienda o te resuelva un caso de precios de transferencia donde la autoridad va a tratar de demostrar un argumento con base en principios internacionales que no estaban vigentes.

Todavía nos esperan temas que van a generar mucha controversia, y a ver cómo se resuelven en los tribunales o en caso de arbitraje o instancias de autoridades competentes entre dos países.

Pero bueno, el mensaje es nos falta mucho por ver, y como la lineación de las legislaciones no está dada, y quién sabe si se va a dar.

Una pregunta es, y cuando a Islas Caimán le digan: “Oye, no, tú tienes que poner un impuesto del 25 por ciento para alinearte con BEPS, porque ya no queremos que haya paraísos fiscales en el mundo, ¿qué va a decir Islas Caimán?” “Ah, sí, yo estoy perfectamente consciente de que soy un paraíso fiscal porque así quiero ser”.

¿Qué soberanía tiene la OCDE de decirle a un estado que tiene que grabar “X” o “Y” cosas o no da incentivos fiscales?, porque también esto puede llegar al mundo de los incentivos fiscales, no sólo a paraísos, para traer inversión.

Y pensemos, ahora en el caso de Estados Unidos, la reforma fiscal que se está planteando donde vimos a los medios que tal vez el impuesto corporativo en Estados Unidos sea del 20 por ciento, eso en automático convierte a Estados Unidos conforme a nuestra Ley del Impuesto Sobre la

Renta en un paraíso fiscal, ¿qué va a pasar con nuestra legislación, si Estados Unidos se nos hace un paraíso fiscal?

Hay un plan B en la Hacienda para decir vamos a hacer una reforma fiscal alineada, no me importa el G20, no me importa el OCDE, sino a mi inversionista más grande, cómo me hago competitivo o cómo no le pongo problemas a la inversión que llegue, porque si no todo lo voy a grabar como si fueran pagos a paraísos fiscales a tasas altas. ¿Llegaremos a eso? Creo que la autoridad fiscal mexicana, el Secretario de Hacienda tiene que tener perfectamente en la cabeza que no podemos seguir así, tiene que haber un cambio en toda nuestra ley. Porque si no el tema BEPS, la erosión de la base fiscal en automático se va a dar en una transacción entre México y Estados Unidos que se daba ayer, y cambia la ley y al día siguiente trátalo como paraíso fiscal.

Creo que eso es algo que también es un segundo round, que no falta mucho tiempo para que lo veamos.

**Lic. Fernando Pliego Vincent:** Y ahora sí ya prometo que es la última.

Tiene que existir coherencia entre los sistemas fiscales por todos los temas que ya vimos, con que un país y más si es de la importancia de Estados Unidos o Reino Unido, no adopte todo lo que los demás países acordaron adoptar, no va a funcionar.

Nos vamos a mover a un tema en el cual la forma no es de que deja de ser importante, sino se va a estar buscando más bien atacar la sustancia y analizar la sustancia en cada transacción, para poder determinar dónde se debió generar la riqueza y, por lo tanto, los impuestos que se debieron haber pagado, y esto a nivel internacional; o sea, este tipo de disputas va a ser a nivel internacional.

Y tenemos que asegurar que todos los países están de acuerdo en que la transparencia es el pilar, este intercambio de información tiene que darse entre todos de la misma forma, y todos los países tienen que tratar de la misma forma, con la misma confidencialidad la información que reciban de todos los demás países.

**C.P. Ricardo Suárez David:** Como ven es un tema que da para hablar muchas horas porque ni siquiera nos metimos a cada uno de los planes de acción.

Son más de dos mil páginas de reportes de los planes de acción, que pretender abarcarlos ni siquiera de manera superficial en 50 minutos hubiera sido demasiado ambicioso, imposible. Pero creo que es algo en lo que no debemos perder la atención, la atención y la tensión, porque es algo que nos guste o no llegó para quedarse, y por lo menos hasta la devaluación del 2020 es cuando se verá qué tanto progreso ha habido, y si se le quiere meter más recursos, y un horizonte más largo a todos estos planes o se desechan, porque países como Estados Unidos, no se quieren subir o ponen reglas diferentes o por darle competitividad a sus empresas, bajan el impuesto al 20 por ciento, etcétera.

Estamos metidos en un torbellino en el que todavía hay mucho que tiene que resolverse a nivel global, y no es unilateral, no es que México diga: "Ah, bueno, yo sí voy en el mundo BEPS y me subo a todo". Porque podrá tener muchas reglas implementadas, pero tenemos que ver cómo afecta eso nuestra competitividad, cómo afecta nuestro sistema fiscal, cómo se negocian los cambios legislativos, cómo se escriben las reglas porque como ya vimos la autoridad fiscal ya en estas reglas de miscelánea puso otra serie de requisitos que no tienen otros países.

Es algo que todavía tiene que progresar, ojalá sea para bien, pero tenemos que estar atentos a esto; queramos o no es algo que va a seguir sonando en los medios, y lo ideal es tener mejor información, y no sólo seguir las tendencias que nos dicen los medios, porque ya ven que hay veces que los medios no dicen en cuestiones técnicas como la nuestra fiscal, no traducen correctamente al público lo que realmente se está diciendo.

Entonces, lo ideal, si van siguiendo este tema, que sea tal vez directamente de la OCDE o de publicaciones especializadas para no irnos con la finta de cosas como los *Panama papers* y los *looks papers* y no sé qué, que sí dan cierta luz de lo que está pasando con inversionistas, pero para saber la realidad, porque hasta en los medios salen nombres de personas, nombres de despachos, lo ideal es informarse de buenas fuentes.

Con esto tendríamos que dar por terminada nuestra participación, nosotros con gusto nos quedaríamos a platicar mucho más tiempo, pero se agotó nuestro momento.

Muchas gracias.

**Presentador:** Agradecemos muchísimo tanto a Ricardo, como a Fernando.

Y yo creo que esto va a seguir, y es un tema que yo creo que tenemos que seguir explorando en la Asociación con mucha más información a nuestras asociadas, tenemos un gran número de multinacionales, entonces yo creo que es importante que sigamos creando esta conciencia.

Les agradecemos muchísimo tanto el tiempo como la exposición, y le pido a Fernando Flores Hernández Magro, que es miembro del Comité Financiero de AMIS y Presidente de FUSA, que nos ayude con el reconocimiento que tenemos para Ricardo Suárez; y a la vez también a Carlos Miranda que es miembro también del Comité Financiero, a que nos ayude con el reconocimiento para Fernando Pliego.

Muchas gracias y un aplauso por favor.

--o0o--